

Re: Solicitud Expediente para la debida defensa

VAN HAMEGEM NIÑO BERNAL <van.nino.1977@gmail.com>

Lun 30/08/2021 10:37

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De conformidad le solicito al despacho realice notificación al correo electrónico basado en el artículo 6 y 8 del decreto legislativo 806 - del -2020.

El jue, 26 ago 2021 a las 19:02, VAN HAMEGEM NIÑO BERNAL (<van.nino.1977@gmail.com>) escribió:

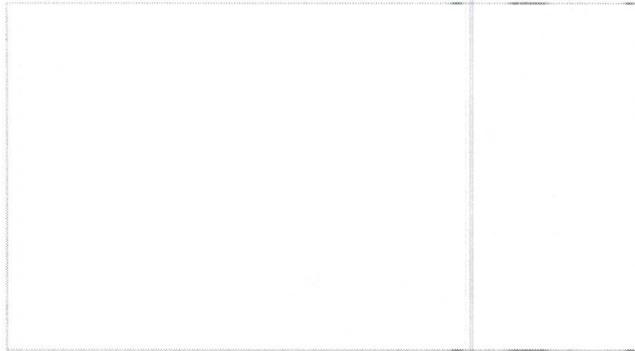
No me es posible asistir físicamente, solicito que se realice por videollamada, no cuento con el dinero para trasladarme a la ciudad de Bogotá.

El jue., 26 de agosto de 2021 6:41 p. m., Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Buen día

Sírvase asistir a esta sede judicial el próximo lunes 30 de agosto de 8 am a 1 pm para que pueda adelantar su diligencia en este despacho.

José Ricardo Buitrago Fernández
Juez



Cordialmente,

Juzgado 22 de Familia de Bogotá

1519137606031_PastedImage

De: VAN HAMEGEM NIÑO BERNAL <van.nino.1977@gmail.com>

Enviado: jueves, 26 de agosto de 2021 14:30

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud Expediente para la debida defensa

Buena tarde

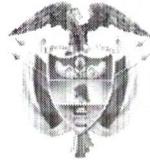
Quisiera solicitar a Uds. copia del expediente

proceso 110013110022 202000127 00 alimentos

En el momento no cuento con un empleo que respalde mi obligación con mi hijo, por lo que evidentemente he pasado de ser un padre muy responsable a ser visto como un padre que no cumple con sus obligaciones, debo aclarar antes de solicitar la información que no estoy actuando de mala fe hacia mi hijo ya que siempre le he dado lo que he tenido a mi alcance no solo económicamente si no también en afecto y compañía ya que debo decirle amo a mi hijo.

Ahora, supongo que el juzgado ya hizo la correspondiente investigación sobre mis posibles ingresos en lo que efectivamente podrán verificar que no gozó de ningún tipo de contratación. Por este motivo espero me sea asignada una cuota alimentaria menor a la que venía aportando a mi hijo, es de mi conocimiento que el estado Colombiano exige que se cumpla con la cuota alimentaria aun si el padre no obtenga un ingreso mensual.

Además de lo anterior debo agregar que bajo mi responsabilidad no solo está Nicolas también está mi hija Hanna Sofia quien también es menor de edad y vive conmigo, esto para que sea tenido en cuenta en el caso de fijar el valor de la cuota alimentaria. Mi familia me ayuda con el pago de la EPS como independiente debido a que mi hija debe estar en permanente control debido a condiciones médicas derivadas de su nacimiento como bebe prematuro hace 7 años.



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 31 AGO 2021

REF: ALIMENTOS
N°. **110013110022 202000127 00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el despacho se comunicó con el abonado 3016667514 del demandado, quien suministro dirección electrónica de notificaciones, en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. Por secretaria notifíquese al demandado a la cuenta de correo **van.nino.1977@gmail.com**, de conformidad con el art. 8 del D.L. 806/20 remitiendo copia del expediente, para que en el término de **10 días** ejerza su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez